

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 366/2004 y 10/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Claudia Alejandra GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin respetar el régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 366/2004 y 10/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

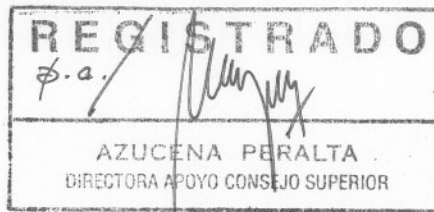
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 366/2004 y 10/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Investigación Operativa II y Análisis Económico, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Cálculo Numérico, a la alumna Claudia Alejandra GÓMEZ, Legajo N° 21098, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

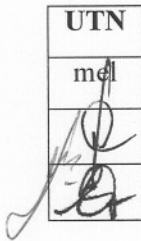


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Otorgarle validez a las asignaturas Teoría del Control y Redes de Información cursadas simultáneamente con Modelos y Simulación II; Planeamiento y Control de Gestión cursada simultáneamente con Sistemas de Información IV y Proyecto cursada conjuntamente con Modelos y Simulación II, Computación IV y Sistemas de Información IV, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 243/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento